

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°227-2024-GR CUSCO-1

### ACTA DE APERTURA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

#### 1. Sobre la Información General

En, Cusco, a 07 de noviembre de 2024, en la unidad funcional de procesos, de la subgerencia de abastecimiento y servicios auxiliares a las 08:00 horas, el Comité de Selección designado mediante formato 04-OSCE de fecha 06 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-227-2024-GR CUSCO -1 cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE ASCENSOR MONTACAMILLAS INCLUYE INSTALACION PARA EL IOARR "ADQUISICION DE TOMOGRAFO Y MAMOGRAFO; CONSTRUCCION DE TOMOGRAFIA Y SALA DE MAMOGRAFIA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS HOSPITAL II TUPAC AMARU – SAN SEBASTIAN – DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

#### 2. Sobre el quorum y los miembros participantes de la sesión

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	RICHARD ALVARO ITURRIAGA LUNA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de gestión de obras
		Suplente			
Primer Miembro	BRAMER GUARDAPUCLLA MASIAS	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Supervisión y liquidación de obras
		Suplente			
Segundo Miembro	LUIS ROBER CORRALES FUENTES	Titular	X	Dependencia:	Unidad Funcional de Procesos - SGASA
		Suplente			

#### 3. Detalles de los participantes

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	30/09/2024	Válido		30/09/2024
2	Proveedor con RUC	20100172543	MOVITECNICA S A	30/09/2024	Válido		30/09/2024
3	Proveedor con RUC	20490893254	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024
4	Proveedor con RUC	20505126069	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	09/10/2024	Válido		09/10/2024
5	Proveedor con RUC	20527656681	ENGINEERING AND INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/09/2024	Válido		28/09/2024
6	Proveedor con RUC	20536570790	ELIFT ELEVADORES S.A.C	30/09/2024	Válido		30/09/2024
7	Proveedor con RUC	20545604435	G & R INVERSIONES Y ELEVADORES S.A.C	29/09/2024	Válido		29/09/2024
8	Proveedor con RUC	20601602262	COESGA S.A.C	30/09/2024	Válido		30/09/2024
9	Proveedor con RUC	20603130163	SINARAL S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024
10	Proveedor con RUC	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024



11	Proveedor con RUC	20603517343	UNICOMP PERU S.A.C.	30/09/2024	Válido	30/09/2024
12	Proveedor con RUC	20605224807	GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/09/2024	Válido	29/09/2024
13	Proveedor con RUC	20607745812	SOLVERT ASCENSORES S.A.C.	02/10/2024	Válido	02/10/2024
14	Proveedor con RUC	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	28/09/2024	Válido	28/09/2024
15	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JVR S.A.C.	30/09/2024	Válido	30/09/2024
16	Proveedor con RUC	20610129731	ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/09/2024	Válido	30/09/2024

#### 4. Detalle de los postores

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	16/10/2024	17:44:48	20608317270	16/10/2024	17:45:45
2	20610129731	ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/10/2024	20:22:41	20610129731	16/10/2024	20:23:24
3	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	16/10/2024	23:09:49	20603145870	16/10/2024	23:12:12
4	20100172543	MOVITECNICA S A	16/10/2024	22:32:13	20100172543	16/10/2024	22:34:09
5	20601602262	CONSORCIO SUN	16/10/2024	23:25:41	20601602262	16/10/2024	23:27:21

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

#### 5. Subsanación de ofertas

El comité de selección durante la admisión de ofertas, solicito a los siguientes postores subsanar su oferta dentro del plazo de 2 días hábiles:

- Home Factory Constructora e Inmobiliaria SAC.
- Engineering And Technology Peru SAC
- Movitecnica S.A
- Consorcio Sun
- Hi – Tech Company SAC

Se solicito la subsanación mediante la carta múltiple 029-2024-LRCF-GR CUSCO y Carta N°02-2024-GR- CUSCO; los siguientes postores presentaron a través del SEACE su subsanación de oferta:

- Engineering And Technology Peru SAC
- Movitecnica S.A
- Hi – Tech Company SAC

**La solicitud de subsanación de oferta fue en relación a lo tipificado en el artículo 59 del reglamento de la ley de contrataciones para los postores: para los postores Home Factory Constructora e Inmobiliaria SAC, Engineering And Technology Perú SAC, Movitecnica S.A y Consorcio SUN**

**En lo que respecta a la empresa HI – Tech Company SAC la subsanación de oferta fue relacionada a divergencia entre información presentada en su oferta, para la aclaración correspondiente al amparo del literal f) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones.**

## 6. Detalle de las Ofertas que no fueron admitidas.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación: (El sustento se encuentra en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente acta)

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC	según ANEXO 1 ADJUNTO
2	ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU SAC	según ANEXO 1 ADJUNTO
3	MOVITECNICA S. A	según ANEXO 1 ADJUNTO
4	CONSORCIO SUN	según ANEXO 1 ADJUNTO

## 7. Detalle de las ofertas admitidas que pasan a evaluación

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem al que postula
1	HI TECH COMPANY SAC	Único ítem

## 8. Evaluación de ofertas

### - Detalle de precio de la oferta

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	HI TECH COMPANY SAC	327,000.00	98.54

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.

### - Puntaje resumen de las ofertas de los postores evaluados

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje total obtenido
1	HI TECH COMPANY SAC	87.15

### - Resultados de la evaluación

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	HI TECH COMPANY SAC	87.15

## 9. Calificación

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, determinó si el postor que obtuvo el primer lugar y segundo lugar cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	HI TECH COMPANY SAC		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	

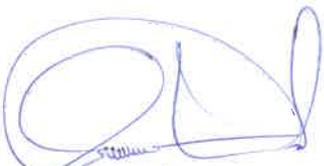
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, **según Anexo 3 que forma parte de la presente Acta.**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	HI TECH COMPANY SAC

### 10. Acuerdo adoptado

El Comité de Selección, por unanimidad da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de admisión, Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

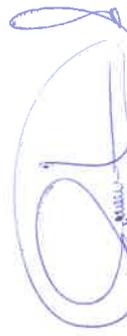
  
Richard Irujo  
Presidente

  
Bromer Guardapuebla M.  
1er Miembro.

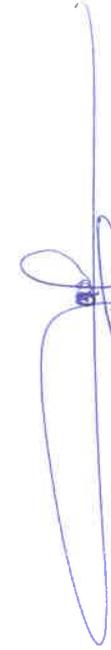
  
Luis R. Corrales Fuentes  
2do Miembro

ANEXO 1: ADMISION DE OFERTAS

	Postores con oferta válida	ADMISION DE OFERTAS							CONDICION			
		ANEXO 1	Documento de representación	ANEXO 2	ANEXO 3	Literales e) del numeral 2.2.1.1	Literales f) del numeral 2.2.1.1	Literales g) del numeral 2.2.1.1		ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6
01	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC	✓	✓	✓	✓	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	N.C	✓	NO ADMITIDO
02	ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU SAC	✓	✓	✓	✓	✓	No cumple	✓	✓	N.C	✓	NO ADMITIDO
03	HI-TECH COMPANY SAC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N.C	✓	NO ADMITIDO
04	MOVITECNICA S.A	✓	✓	✓	✓	No cumple	No cumple	No cumple	✓	N.C	✓	NO ADMITIDO
05	CONSORCIO SUN	✓	✓	✓	✓	No cumple	No cumple	No cumple	✓	✓	✓	NO ADMITIDO

  
 Presidente

  
 Membro

  
 Membro

## MOTIVACION PARA LA NO ADMISION DE OFERTAS

### 1. HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC

El postor presenta información relevante del literal e) y literal g) del numeral 2.2.1.1 en idioma extranjero distinto al español sin la traducción respectiva, al respecto el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. Como se aprecia la información no complementaria, es decir la requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1 que permita al comité de selección poder evaluar correctamente la información técnica del postor se debe presentar en idioma español, el resto de información contenida en dichos documentos de característica complementaria se podrá presentar en su idioma original; adicionalmente con lo que respecta al literal g) del numeral 2.2.1.1 esta corresponde a certificado EN81 y/o equivalentes la cual es distinta a información técnica complementaria contenido en folletos, instructivos, catálogos o similares pues su presentación es obligatoria para la admisión de ofertas, cuyo contenido y descripción debe estar en relación al artículo 59 del RLCE; ahora bien, considerando que el literal d) del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE establece que se puede subsanar los siguientes errores materiales o formales, la traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentando el documento objeto de traducción, se **solicitó al postor a través del SEACE** mediante la carta múltiple N°029-2024-LRCF-GR CUSCO la subsanación de su oferta con la presentación de los documentos requeridos debidamente traducidos; sin embargo, el postor no cumplió con subsanar lo requerido en el plazo otorgado por lo que se rechaza los documentos presentados por el postor.

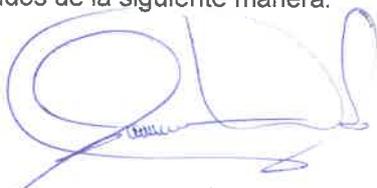
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/10/2024	2	Publicado	 (127195 KB)	No	  

Por otro lado; adicionalmente el postor presenta la especificación técnica del ascensor **con la marca ascensores home factory la cual le pertenecería a su representada**; sin embargo, en el literal f) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas se requiere que el postor acredite lo siguiente:

Copia simple y/o documento de acreditación emitido por el fabricante al representante de la marca en el Perú, copia simple y/o documento de acreditación por el fabricante de marca del Perú, **copia simple y/o documento de acreditación de ser representante de la marca en el Perú** para garantizar la existencia permanente de repuestos y accesorios del ascensor.

Sin embargo al momento de revisar su oferta no muestra documento de acreditación de ser representante de la marca en el Perú, la referida al patente de la marca **ASCENSORES HOME FACTORY**, por la cual no habría cumplido con adjuntar los documentos requeridos en el literal f) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, por lo que se da por no presentado dicho documento requerido de manera obligatoria para la admisión de ofertas, lo que no es catalogado como error material y/o formal pues el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **solo permite la subsanación por no presentación de documentos siempre que estos sean emitidos por entidad pública o un privado ejerciendo función pública lo que no corresponde para el caso.**

Asimismo; Según el expediente de contratación la modalidad de contratación es a llave en mano lo que implica que la prestación será cumplida en tres etapas: entrega de bien, instalación de bien y puesta en funcionamiento, al respecto según el capítulo III de las bases integradas la ejecución de la prestación total es de 145 días calendarios distribuidos de la siguiente manera:

  
Presidente

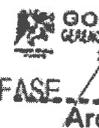
  
1º Miembro

  
2º Miembro

## PLAZO DE ENTREGA

En un máximo de 145 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de compra.

- ENTREGA DE MATERIALES DE ASCENSOR: 100 DÍAS CALENDARIOS.
- INSTALACION Y MONTAJES: 30 DÍAS CALENDARIOS.
- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS: 15 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE LA FASE DE INSTALACIÓN Y MONTAJE.



Al respecto, el anexo 4 de las bases integradas explica que el plazo ofertado en caso de modalidad de llave en mano debe detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento, por tanto; en la página 43 de la oferta del postor ofrece lo siguiente:

Según detalle siguiente:

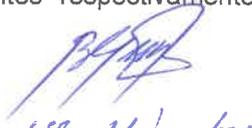
- La entrega del bien será máxima de 60 días calendario.
- La instalación y puesta en funcionamiento, en un plazo máximo de 30 días calendario.

Como se observa el postor ofrece de manera general el plazo de 30 días calendarios **sin desagregar ni dimensionar las etapas del plazo de ejecución, vale decir que el postor no ofrece el detalle del plazo, tanto en su instalación y puesta en funcionamiento**, imposibilitando al comité de selección determinar con exactitud los alcances de su oferta, por tanto se debe tener en cuenta que el formato N°04 – Declaración Jurada de plazo de entrega, contenido en la sección de anexos de las bases integradas **exige a los postores que detallen, en el caso de la modalidad llave en mano, todos esos plazos y no solo el de la entrega de los bienes**, por tanto resulta claro que el compromiso del postor en su anexo N° 4, en los términos en que lo ha presentado, no satisface las exigencias de las bases integradas, pues no ha desagregado o precisado el plazo correspondiente a cada prestación establecida en la modalidad de llave en mano, es decir, **el plazo de instalación de los bienes y el plazo de puesta en funcionamiento, cada uno de manera independiente**, entonces al respecto según el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE indica que son subsanables entre otros, los errores materiales y formales en la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica** como se aprecia el error incurrido por el postor al no ofertar plazos desagregados para una contratación a llave en mano, no es subsanable pues altera el contenido esencial de su oferta, al respecto el innumerables ocasiones el tribunal de contrataciones ha alegado que se deja constancia que la omisión en la que incurrió el Impugnante no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del Reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (**Argumento 20, Resolución 207-2021-TCE-S2**).

## 2. CONSORCIO SUN

El postor presenta información relevante del literal e) y literal g) del numeral 2.2.1.1 en idioma extranjero distinto al español sin la traducción respectiva, al respecto el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. Como se aprecia la información no complementaria, es decir la requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1 que permita al comité de selección poder evaluar correctamente la información técnica del postor se debe presentar en idioma español, el resto de información contenida en dichos documentos de característica complementaria se podrá presentar en su idioma original; adicionalmente con lo que respecta al literal f) y g) del numeral 2.2.1.1 esta corresponde a acreditación del proveedor y el certificado EN81 y/o equivalentes respectivamente, cuyo idioma es distinta a la información técnica

  
Presidente

  
1º Miembro

  
2º Miembro

complementaria contenido en folletos, instructivos, catálogos o similares pues su presentación es obligatoria para la admisión de ofertas, cuyo contenido y descripción debe estar en relación al artículo 59 del RLCE; por lo que, considerando que el literal d) del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE establece que se puede subsanar los siguientes errores materiales o formales, la traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción, se **solicitó al postor a través del SEACE** mediante la carta múltiple N°029-2024-LRCF-GR CUSCO la subsanación de su oferta con la presentación de los documentos requeridos debidamente traducidos; sin embargo, el postor no cumplió con subsanar lo requerido en el plazo otorgado por lo que se rechaza los documentos presentados por el postor.

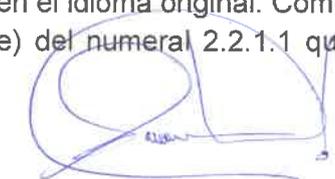
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/10/2024	2	Publicado	 (127195 KB)	No	 

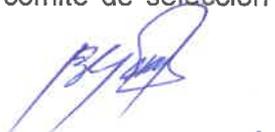
### 3. MOVITECNICA S.A

El postor presenta información relevante del literal e) y literal g) del numeral 2.2.1.1 en idioma extranjero distinto al español sin la traducción respectiva, al respecto el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, **se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado**, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. Como se aprecia la información no complementaria, es decir la requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1 que permita al comité de selección poder evaluar correctamente la información técnica del postor se debe presentar en idioma español, el resto de información contenida en dichos documentos de característica complementaria se podrá presentar en su idioma original; adicionalmente con lo que respecta al literal, g) del numeral 2.2.1.1 esta corresponde al certificado EN81 y/o equivalentes, cuyo idioma es distinta a la información técnica complementaria contenido en folletos, instructivos, catálogos o similares pues su presentación es obligatoria para la admisión de ofertas, cuyo contenido y descripción debe estar en relación al artículo 59 del RLCE, vale decir en idioma español; por lo que, considerando que el literal d) del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE establece que se puede subsanar los siguientes errores materiales o formales, la traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción, se **solicitó al postor a través del SEACE** mediante la carta múltiple N°029-2024-LRCF-GR CUSCO la subsanación de su oferta con la presentación de los documentos requeridos debidamente traducidos; a razón de ello el postor cumplió con presentar la subsanación en el plazo establecido, sin embargo, **revisando el documento subsanado se pudo apreciar que efectivamente la oferta se encuentra traducida en los requisitos del literal e) y g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, empero, NO SE ACREDITA QUE DICHA TRADUCCION SEA POR TRADUCTOR PUBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO; PUES EN DICHA OFERTA NO MENCIONA EL NOMBRE DEL TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE LA TRADUCCION ESTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ART. 59 DEL RLCE,** por lo que se **CONCLUYE QUE LA OFERTA NO FUE SUBSANADA CONFORME AL PETITORIO REQUERIDO EN LA CARTA MULTIPLE 029-2024-LRCF-GR CUSCO.**

### 4. ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU SAC

El postor presenta información relevante del literal e), literal f) y g) del numeral 2.2.1.1 en idioma extranjero distinto al español sin la traducción respectiva, al respecto el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, **se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado**, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. Como se aprecia la información no complementaria, es decir la requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1 que permita al comité de selección poder evaluar correctamente la información

  
Presidente

  
1er Miembro

  
2do Miembro

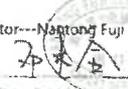
técnica del postor se debe presentar en idioma español, el resto de información contenida en dichos documentos de característica complementaria se podrá presentar en su idioma original; adicionalmente con lo que respecta al literal f) y g) del numeral 2.2.1.1 esta corresponde a la acreditación del proveedor y el certificado EN81 y/o equivalentes respectivamente, cuyo contenido es distinta a la información técnica complementaria contenido en folletos, instructivos, catálogos o similares pues su presentación es obligatoria para la admisión de ofertas, cuyo contenido y descripción debe estar en relación al artículo 59 del RLCE, vale decir en idioma español; por lo que, considerando que el literal d) del numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE establece que se puede subsanar los siguientes errores materiales o formales, la traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción, se **solicitó al postor a través del SEACE** mediante la carta múltiple N°029-2024-LRCF-GR CUSCO la subsanación de su oferta con la presentación de los documentos requeridos debidamente traducidos; a razón de ello el postor cumplió con presentar la subsanación en el plazo establecido, sin embargo, **revisando el documento subsanado se pudo apreciar que efectivamente la oferta se encuentra traducida en los requisitos del literal f) y g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, empero, SE VERIFICA QUE EL POSTOR CUMPLIO CON LA TRADUCCION POR UN TRADUCTOR PUBLICO JURAMENTADO PARA ACREDITAR EL LITERAL G) DEL NUMERAL 2.2.1.1 POR LO QUE SE DA POR ACEPTADA DICHA DOCUMENTACION, SIN EMBARGO, NO SE ACREDITA QUE LA TRADUCCION DEL LITERAL F) DEL NUMERAL 2.2.1.1 SEA POR TRADUCTOR PUBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO; PUES EN DICHA OFERTA NO MENCIONA EL NOMBRE DEL TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE LA TRADUCCION ESTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ART. 59 DEL RLCE**, por lo que se **CONCLUYE QUE LA OFERTA NO FUE SUBSANADA CONFORME AL PETITORIO REQUERIDO EN LA CARTA MULTIPLE 029-2024-LRCF-GR CUSCO EN CUANTO AL LITERAL F) DEL numeral 2.2.1.1**: Copia simple y/o documento de acreditación emitido por el fabricante al representante de la marca en el Perú, **copia simple y/o documento de acreditación por el fabricante de marca del Perú, copia simple y/o documento de acreditación de ser representante de la marca en el Perú** para garantizar la existencia permanente de repuestos y accesorios del ascensor.

**Letter of Authorization**  
**FUJI Elevator**

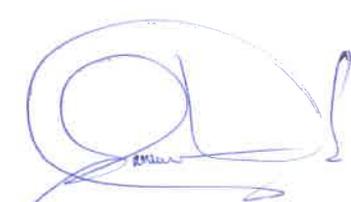
FUJI Elevator Company as one of the recognized global leaders in elevator and escalator manufacturing, is famous for its advanced technology and superior quality. FUJI brand is getting more and more popular in the market by the good service, user-friendly design and excellent performance. We are proudly enjoying the respect from other elevator companies through our spirit of keep improving perfection and a professional R&D team ensuring high quality, responsible and innovative.

Do hereby confirm that **ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU S.A.C.** is our authorized distributor in Peru market. On behalf of us for all the necessary discussion, negotiating, and marketing activities. **ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU S.A.C.** is well-experienced elevator supply and service company, we will provide full support to execute after-sale services, installation, maintenance, and elevator parts supply of FUJI Elevator brand products.

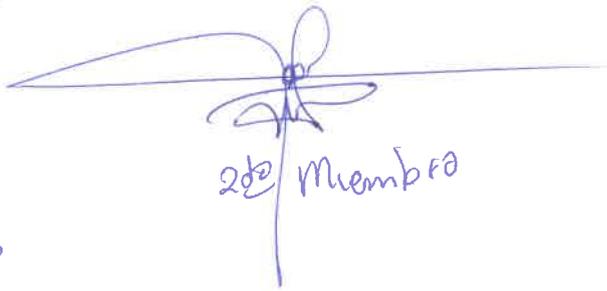
Certificate No: LOA-20241016EA  
Expire date: 08/16/2024

Fuji Elevator---Nantong Fuji Elevator Co., Ltd  
Signature:   
Authorize Date: 2024/10/16

→ Documento original de la oferta

  
Presidente

  
1er Miembro

  
2do Miembro

Carta de Autorización  
Elevador FUJI



FUJI Elevator Company, distribuidor de los elevadores más avanzados en la fabricación de ascensores y escaleras mecánicas, es  
firmado por el representante y el cliente. La FUJI Elevator Company, distribuidor de los elevadores más avanzados en el mercado de  
los elevadores, desde hace años y altamente profesional. FUJI Elevator Company, distribuidor de los elevadores más avanzados en el mercado  
empresa a través de sus representantes de larga trayectoria y un equipo profesional de I + D de alta calidad  
responsable y eficiente.

Por la presente, confirmamos que **ENGINEERING AND TECHNOLOGY PERU S.A.C.** es nuestro distribuidor  
autorizado en Perú. En nuestro nombre para todas las actividades necesarias de promoción, negociación y comercialización.  
**ENGINEERING AND TECNOLOGIA PERU S.A.C.** es una empresa de su país y servicios de asistencia con todas  
las garantías. El cliente de un servicio de alta calidad, seguro y eficiente, seguro por su experiencia y conocimiento de la FUJI Elevator.

Certificado: LQA-20241016EA  
de autoridad: Oct 16th 2024

Fuji Elevator - Ningong Fuji Elevator Co. Ltd  
Signature:

Fecha de autorización: 16/10/2024

Presidente

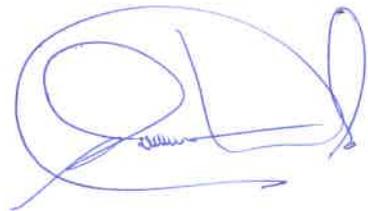
1<sup>er</sup> Miembro

2<sup>do</sup> Miembro



Documento traducido sin traductor  
publico juramentado.

	REQUERIDO POR LAS BASES		POSTOR	
<b>ASCENSOR</b>			HITECH	CUMPLE
CAPACIDAD DE CARGA	1800 KG		1800 KG	SI
SUSPENSION	02:01		02:01	SI
TIPO DE CONTROL	MICRO PROCESO DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE VVVF		MICRO PROCESADOR DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE VVVF	SI
PARADAS Y APERTURAS	02/02		02/02	SI
EMBARQUES	SIMPLE A: 1, 2		SIMPLE A1,2	SI
PASO LIBRE DE PUERTAS	1200 MM ANCHO POR 2200 MM ALTO		1200MMX2200MM	SI
MOTOR DE TRACCION	MODELO	MODELO	WSG-MF.2	SI
	POTENCIA	POTENCIA	10.4KW	SI
FRECUENCIA DE OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR	INDICAR		60 HZ	SI
ACABADO	ACERO INOXIDABLE		ACERO INOXIDABLE	SI
TABLERO DE CONTROL DE CABINA	Según pag. 24 de las bases		SI	SI
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	según pag. 25 de las bases		SI	SI
CABLE ACERADOS ESPECIALES.	según pag. 29 de las bases		SI	SI
<b>CABINA</b>				
AÑO DE FABRICACION	INDICAR		2024	SI
MODELO	INDICAR		MD-001	SI
TIPO DE ACABADO	ACERO INOXIDABLE		ACERO INOXIDABLE	SI
<b>SISTEMAS</b>				
BANCADA DE MOTOR	según pag. 29 Y 30 de las bases	TIPO DE PERFIL	W8"X4	SI
LIMITADOR DE VELOCIDAD	según pag. 29 Y 30 de las bases		SI	SI
PARACIDAS DE SEGURIDAD	según pag. 29 Y 30 de las bases		SI	SI
CORTINA INFRAROJA	según pag. 29 Y 30 de las bases		SI	SI
COPIA SIMPLE DE ACREDITACION EMITIDA POR EL FABRICANTE AL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN PERU	Literal f) del numeral 2.2.1.1		SI	SI
COPIA DEL CERTIFICADO EN81 Y/O ASME A17.1/B44 Y/OISO2014/33/35/UE Y/O ISO22201.	Literal g) del numeral 2.2.1.1		SI	SI

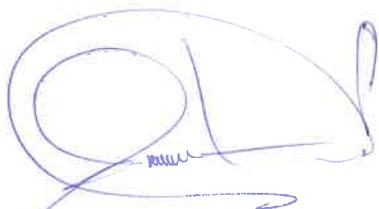
  
Presidente

  
1<sup>er</sup> Miembro

  
2<sup>do</sup> Miembro

## ANEXO 2: EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS

CAPITULO IV DE LAS BASES INTEGRADAS	POSTOR CON OFERTA ADMITIDA
<b>FATOR DE EVALUACION</b>	<b>HI TECH COMPANY SAC</b>
<b>PRECIO</b> 75 puntos	327,000.00 <b>75 puntos</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 10 puntos	145 días <b>0 puntos</b>
<b>GARANTIA COMERCIAL</b> 15 puntos	37 meses <b>8 puntos</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>83 puntos</b>
<b>CONDICION REMYPE</b>	<b>4.15 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>87.15 puntos</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>1° lugar</b>



Presidente



1er Miembro



2do miembro

**ANEXO 3: CALIFICACION DE OFERTAS**

Postor Orden de prelación (02)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION
		SI	NO	
HI TECH COMPANY SAC	Experiencia del postor en la especialidad	X		Experiencia REMYPE acreditada por el monto de S/.630,830.00 con orden de compra y su respectiva constancia de prestación, la cual se le sustrajo las penalidades asumidas por el monto de S/14,560.00
	Experiencia del personal clave	X		<b>01 responsable de instalación:</b> MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA, con 3 años y 15 días <b>01 responsable de seguridad industrial</b> MILENE OTTILIANA SUAREZ LANDAURO, con 2 años y 30 días. <b>02 técnicos especializados en ascensor y/o montacargas</b> FRANZ CESAR ROJAS FLORES, con 3 años, 2 meses y 6 días. SAUL ROMERO GARCIA, con 3 años, 01 mes, 10 días.
		<b>CONDICION</b>		<b>CALIFICADA</b>

**Nota:** para considerar el cargo ocupado en la experiencia se valora de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases. Se debe validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

  
 Presidente

  
 1ºº Miembro

  
 2ºº Miembro